

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona
- Escuela Superior de Ingenierías Industrial
- Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación

de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se introduce en el aplicativo telemático de Verificación de Títulos Universitarios la memoria verificada en el año 2010.

Se menciona la creación de un nuevo centro, la Escuela Superior de Ingenierías Industrial, Aeroespacial i Audiovisual de Terrassa (ESEIAAT), responsable de uno de los itinerarios de la titulación. La ESEIAAT es fruto de la fusión de la Escuela de Ingeniería de Terrassa (EET) y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y Aeronáutica de Terrassa (ETSEIAT).

Se avanza en la homogeneización de los itinerarios de las 2 escuelas, la ESEIAAT y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (ETSEIB), lo que supone una redistribución de créditos: en el itinerario ETSEIB la formación obligatoria pasa de 147 a 150 ECTS, mientras que la formación optativa disminuye de 21 a 18 ECTS.

Como consecuencia de la homogenización de los planes de estudios de ambos centros se eliminan competencias transversales y específicas que eran exclusivas de cada itinerario. A su vez, se crea una nueva competencia específica propia del Trabajo de Fin de Grado.

La Comisión valora favorablemente el esfuerzo de convergencia que se está realizando para homogeneizar los itinerarios y se anima a las escuelas a seguir trabajando en este camino.

Se añade un apartado sobre el reconocimiento de créditos y movilidad entre estudiantes de las dos escuelas.

Se adapta el redactado de algunos apartados de la memoria según el nuevo RD 822/2021 y se actualizan algunos enlaces.

En el itinerario de la ESEIAAT se modifica el nombre de la asignatura "Empresa" por "Economía y empresa".

En el Itinerario de la ETSEIB se modifican los nombres de las siguientes asignaturas:

- Mecánica fundamental se modifica por Física fundamental I
- Termodinámica Fundamental se modifica por Física fundamental II
- Fundamentos de informática se modifica por Informática
- Expresión gráfica se modifica por Expresión gráfica I

Se actualizan los datos de la persona responsable, solicitante y representante legal del título.

Se indica que la modificación tendrá efectos a partir del curso 2023-2024. Asimismo, se establece un período transitorio para la adaptación de los estudiantes matriculados con anterioridad a la implantación de la modificación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A continuación se presenta una recomendación para su implantación futura:

- Seguir avanzando en la homogeneización de los planes de estudios de las dos escuelas.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 29/06/2022